



COMUNICADO N.º 21

LINEAMIENTOS ORIENTADORES PARA LAS UNIDADES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN EL ABORDAJE ACADÉMICO EN CASOS CON DIAGNÓSTICO POSITIVO O NEXO POR COVID-19

PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGUIMIENTO

En la sesión n. 299 del pasado lunes 31 de agosto de 2020, el Consejo Asesor de la Facultad de Educación, considerando la normativa universitaria y sanitaria, ha definido un plan de contingencia y seguimiento para brindar el apoyo institucional y humanitario a la población estudiantil, personal docente y administrativo por contagio positivo de COVID-19, acordó en forma unánime y en firme lo siguiente:

Antecedentes:

Con motivo de la declaratoria de estado de emergencia nacional por COVID-19 y tomando en consideración bajo un enfoque integralmente humanista las implicaciones que esta pandemia tiene sobre la vida individual, familiar y social de cada habitante del país, se procede a comunicar los lineamientos aplicables a aquellos supuestos en los que se presente el caso de contagio por COVID-19 (sea por nexo o por declaratoria de caso positivo), en la comunidad estudiantil de la Facultad de Educación durante el transcurso del II Ciclo 2020.

En ese sentido, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, en las Resoluciones R-158-2020 y R-19-2020, hizo del conocimiento de la comunidad universitaria el marco general de actuación de los distintos espacios y escenarios universitarios en relación con las actividades académicas y administrativas en medio de la emergencia sanitaria que enfrenta el país y el mundo.

Con este planteamiento, lo que se pretende es integrar la gestión universitaria, de manera que la comunidad de la Facultad de Educación, pueda sentir el apoyo y el acompañamiento institucional en los procesos sociales y personales que involucra el diagnóstico positivo por COVID-19 para sí y para su entorno familiar. Con motivo de lo expuesto, se han acordado algunas pautas orientadoras:

Al personal docente:

1. En el caso que una persona docente de nuestra Facultad sea diagnosticada como un caso positivo de COVID-19 o haya estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado de tal enfermedad, según las definiciones del lineamiento vigente del Ministerio de Salud, debe permanecer en aislamiento por 14 días y reportarlo a su jefatura administrativa y a la persona encargada en cada Unidad, con la respectiva orden sanitaria cuando proceda o según las particularidades específicas de cada caso. A su vez, deberá comunicarlo a la unidad académica para la activación del protocolo.
2. Si acabado el aislamiento la persona docente no presenta síntomas, la orden sanitaria se levantará automáticamente, por lo que no es necesario que la persona



presente una notificación o acto administrativo para reincorporarse a sus labores y actividades regulares.

3. En el caso que una persona docente de nuestra Facultad presente síntomas respiratorios o cumpla con la definición de caso sospechoso realizando su actividad académica, se recomienda que lo reporte a su jefatura administrativa.
4. Cuando se tenga conocimiento de que alguna persona estudiante matriculada en sus cursos cuente con un resultado positivo por COVID-19, se deberán llevar a cabo las coordinaciones necesarias para la aplicación del protocolo desde la Unidad Académica y el acompañamiento académico que requiera cada estudiante en particular.
5. El profesorado deberá reprogramar las actividades académicas de del estudiantado con contagio por COVID que así lo soliciten, previa comprobación de su situación de salud según los términos de los artículos 14 bis y 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, según corresponda. Cuando no sea posible acreditar tal situación de manera inmediata, el profesorado de igual forma podrá flexibilizar los procesos académicos que el estudiantado necesite; bajo el compromiso de que la persona estudiante aportará posteriormente la documentación respectiva para tal comprobación. Si no se acredita la documentación, no será posible realizar los ajustes pretendidos por la persona estudiante.
6. Se agradece al personal docente brindar un acompañamiento informado y responsable de estas medidas, con el fin de salvaguardar de la mejor manera el bienestar estudiantil durante el II Ciclo 2020. Además, aplicar un enfoque educativo de flexibilidad en los casos que así lo ameriten, con el fin de salvaguardar la permanencia del estudiantado en los procesos académicos; así como el aprovechamiento de las horas de atención estudiantil y cualquier otro espacio que sea adecuado para este acompañamiento.

A la comunidad estudiantil:

1. En el caso que una persona estudiante de nuestra Facultad sea diagnosticada como un caso positivo de COVID-19 o haya estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado de tal enfermedad, según las definiciones del lineamiento vigente del Ministerio de Salud, debe permanecer en aislamiento por 14 días y reportarlo al docente del curso con la documentación respectiva.
2. Si acabado el aislamiento la persona estudiante no presenta síntomas, la orden sanitaria se levantará automáticamente, por lo que no es necesario que la persona presente una notificación para reincorporarse a sus labores y actividades regulares.
3. En el caso de que una persona estudiante de nuestra Facultad presente síntomas respiratorios o cumpla con la definición de caso sospechoso realizando su actividad académica, se recomienda que informe a su unidad académica para ajustar los requerimientos educativos que estime necesarios.



4. Cualquier estudiante que tenga un resultado positivo por COVID-19 y que requiera ausentarse de un curso de asistencia obligatoria, puede solicitar dicha justificación siguiendo lo dispuesto en el artículo 14 bis del Régimen Académico Estudiantil.
5. Cualquier estudiante que tenga un resultado positivo por COVID-19 y que requiera la reprogramación de una evaluación, puede solicitarlo previa comprobación de su situación de salud siguiendo lo estipulado en el artículo 24 del Régimen Académico Estudiantil.
6. Las Unidades Académicas de la Facultad de Educación, en conjunto con el Decanato, podrán gestionar los apoyos que sean requeridos para coadyuvar en la situación particular de cada estudiante que presente alguna de estas condiciones. Además, cada Escuela deberá respetar la confidencialidad informativa en cada uno de estos casos, según los mismos términos exigidos por el Ministerio de Salud.
7. La reposición de las evaluaciones, una vez que la persona estudiante se reincorpore a las actividades académicas, se regirá por las pautas y reglas señaladas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
8. La Oficina de Bienestar y Salud ha puesto a disposición del estudiantado la atención de consultas por diversos medios (telefónico y electrónico), así como material infográfico de relevancia sobre la situación del COVID-19 en medio de las actividades académicas; para ello puede visitarse el sitio: <https://obs.ucr.ac.cr> o comunicarse a las líneas 25114990 y 25114989.
9. En caso de requerirlo, cualquier miembro de la comunidad estudiantil puede hacer uso de los servicios que presta el CASE, los cuales dan una atención especializada a solicitud de cada estudiante.

Nota: La persona responsable de aplicar el protocolo en cada unidad académica deberá comunicar ante la OBS, a través del correo electrónico **notificacionescovid.obs@ucr.ac.cr**, los casos positivos por Covid-19 y los de personas que hayan estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado de tal enfermedad, según las definiciones del lineamiento vigente del Ministerio de Salud.

Dra. Guiselle M.^a Garbanzo Vargas
Decana
Facultad de Educación